



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Expte. N° 8.807/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 37/72 sobre Reglamentación del Tránsito y Tráfico en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y los reiterados reclamos de los vecinos respecto al tránsito vehicular, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los últimos meses se han registrado innumerables accidentes de tránsito en la zona comprendida por las calles Tucumán, Estrada, Laprida y Emilio Zolá, muchos de los cuales han sido consecuencia directa del *exceso* de velocidad con el que circulan los vehículos.

Que se han recibido numerosos reclamos por parte de los vecinos, quienes han presenciado situaciones de alto riesgo, incluyendo vehículos que han perdido el control y se han subido a la vereda, poniendo en peligro a peatones, niños, personas mayores y ciclistas que transitan diariamente por la zona.

Que por dicha arteria también circulan unidades del transporte público de pasajeros, lo cual incrementa el flujo vehicular y hace aún más necesario garantizar condiciones seguras tanto para quienes se movilizan en vehículo como para quienes lo hacen a pie.

Que la ausencia de reductores de velocidad, señalización preventiva y carteles de PARE ha generado un tránsito desordenado y riesgoso, en una zona donde la circulación peatonal *es* constante, particularmente en horarios escolares y comerciales.

Que este pedido *no* busca entorpecer el tránsito normal, sino establecer condiciones que promuevan una circulación más segura, ordenada y respetuosa, evitando futuras tragedias que pueden prevenirse con medidas viales adecuadas.

Que el presente requerimiento surge del compromiso de los vecinos con el bienestar común y de la responsabilidad de las autoridades municipales de garantizar la seguridad en los espacios públicos.

Que es deber del Municipio atender con prioridad las demandas de seguridad vial cuando estas responden a hechos concretos y al interés colectivo de la comunidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.147/2.025**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro) y de carteles preventivos de "PARE", junto con la señalización horizontal y vertical correspondiente, en la intersección de las calles: Tucumán, Estrada, Laprida y Emilio Zola.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
	06.06.2015
Anotado por LAURA S.	
Archivado por	

*[Handwritten Signature]*  
Laura Rachetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Faint circular stamp]*  
06.06.2015  
12.2015